

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-484-SCFI-2004, NMX-F-489-SCFI-2004, NMX-F-491-SCFI-2004, NMX-F-505-SCFI-2004, NMX-F-506-SCFI-2004, NMX-F-520-SCFI-2004, NMX-F-523-SCFI-2004, NMX-F-529-SCFI-2004, NMX-F-536-SCFI-2004, NMX-FF-101-SCFI-2004 y NMX-FF-102-SCFI-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-484-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-ALMEJA ENTERA EN SALMUERA ENLATADA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-484-SCFI-2001).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado almeja entera en salmuera enlatada, para garantizar que es apto para su consumo.	
Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado almeja entera en salmuera enlatada, que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-489-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-CAMARON CONGELADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-489-1994-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado camarón congelado, para garantizar que es apto para su consumo.	
Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado camarón congelado, que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 92-1995 en la tabla de deducción por factores calificados por puntos.	
NMX-F-491-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-PULPO CONGELADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-491-1994-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado pulpo congelado, para garantizar que es apto para su consumo.	
Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado pulpo congelado que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-F-505-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-OSTIONES AHUMADOS ENLATADOS EN ACEITE-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-505-1993-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado ostiones ahumados enlatados en aceite, para garantizar que es apto para su consumo. Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado ostiones ahumados enlatados en aceite, que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-506-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-PESCADO SECO-SALADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-506-1993-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado pescado seco-salado, para garantizar que es apto para su consumo. Esta Norma Mexicana aplica al producto denominado pescado seco-salado, que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-520-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-PESCADO ENTERO CONGELADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-520-1993-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado pescado entero congelado, para garantizar que es apto para su consumo. Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado pescado entero congelado que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-523-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-CARACOL DE MAR FRESCO CONGELADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-523-1993-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado caracol de mar fresco congelado, para garantizar que es apto para su consumo. Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado caracol de mar fresco congelado, que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-529-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-PULPA DE PESCADO CONGELADA O CONGELADA RÁPIDAMENTE-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-529-1993-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado pulpa de pescado congelada o congelada rápidamente, para garantizar que es apto para su consumo. Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado pulpa de pescado congelada o congelada rápidamente que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-536-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETE DE PESCADO CONGELADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-536-1993-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado filete de pescado congelado, para garantizar que es apto para su consumo. Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado filete de pescado congelado que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-FF-101-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-PESCADO FRESCO REFRIGERADO DE ORIGEN MARINO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-474-SCFI-2001).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado pescado fresco refrigerado de origen marino, para garantizar que es apto para su consumo.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado pescado fresco refrigerado de origen marino, que se comercializa en territorio nacional.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-FF-102-SCFI-2004	PRODUCTOS DE LA PESCA-ABULON FRESCO CONGELADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-524-1993-SCFI).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado abulón fresco congelado, para garantizar que es apto para su consumo.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica al producto denominado abulón fresco congelado que se comercializa en territorio nacional.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

México, D.F., a 1 de octubre de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.